

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION N° 000072 DEL 27 ENE. 2017 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

EI DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en el Numeral 18 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y especialmente lo previsto en los Artículos 2.2.3.1.6.14. y Artículo 2.2.3.1.6.17. del Decreto Único Reglamentario N° 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO:

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Que el artículo 31° de la Ley 99 de 1993 en su numeral 18°, otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible las competencias para establecer las normas y directrices para el manejo y ordenamiento de las cuencas hidrográficas.

Que en el año 2010, el Gobierno Nacional expide la política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, a través del cual se estructuró un modelo espacial para una ordenación coherente de las cuencas hidrográficas estableciendo entre sus escalas la "Cuenca Objeto de Ordenación y Manejo: la cual corresponde a la cuenca de nivel igual o subsiguiente al de las denominadas sub-zonas hidrográficas, definidas en el mapa de zonificación hidrográfica del IDEAM, en las cuales se formularan e implementaran los planes de manejo y ordenación de cuencas, pero de manera priorizada".

Que la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014" determinó en el párrafo del Artículo 215° que "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas conforme a criterios establecidos por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces". Es importante señalar que la disposición en comento se encuentra vigente conforme a lo consagrado en el artículo 267° de la ley 1753 de 2015, por el cual se aprueba el plan de desarrollo 2017-2019.

Que conforme a lo establecido en el párrafo del Artículo 4° del Decreto 1640 de 2012, el cual corresponde hoy al Artículo 2.2.3.1.1.4. del Decreto Único Reglamentario N° 1076 de 2015 el Instituto de Hidrología y Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, oficializó en el año 2013, el Mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia a escala 1:500.000, relacionando las Áreas Hidrográficas, Zonas Hidrográficas y Subzonas Hidrográficas, con su respectiva delimitación geográfica, hidrográfica, nomenclatura y código.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 31° de la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, la Corporaciones, "Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas..."

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley 1523 de 2012, los planes de manejo de cuencas hidrográficas deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socioambiental y, considerar, el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo.

27 ENE. 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario N° 1076 de 2015, por medio del cual se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del cual se incorporan apartes normativos del Decreto 1640 de 2012 "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones", a través de su Artículo N° 2.2.3.1.1.1. reglamentó el Artículo 316° del Decreto 2811 de 2974 sobre cuencas hidrográficas en ordenación y derogó el Decreto 1729 de 2002 y Decreto 1604 de 2002, los cuales señalaban los procedimientos para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas en el país.

Que el Artículo 2.2.3.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario N° 1076 de 2015, establece que: Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica, instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico."

Que el Artículo 2.2.3.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario No 1076 de 2015, denominado "De la Escala Cartográfica" establece que Los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, se elaborarán así: "... A escala 1:25.000, para las cuencas que hacen parte de las zonas hidrográficas o macrocuencas Caribe y Magdalena-Cauca...".

Que conforme lo dispuesto en el artículo No 2.2.3.1.6.17. del Decreto Único Reglamentario No 1076 de 2015, la revisión y ajustes al Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se debe realizar con fundamento en los resultados anuales del seguimiento y evaluación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica o ante la existencia de cambios significativos en las previsiones sobre el escenario prospectivo seleccionado, la Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible, puede ajustar total o parcialmente el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, para lo cual debe sujetarse al procedimiento previsto para las fases de diagnóstico, prospectiva y formulación del Plan.

Que la Sección 12°, especialmente el artículo 2.2.3.1.12.1. del Decreto Único Reglamentario No 1076 de 2015, establece el Régimen de Transición de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenca, el cual indica en su numeral 1) que los planes aprobados y/o en ejecución, según lo establecido en el entonces Decreto 1729 de 2002, la Autoridad Ambiental competente revisará y ajustará el Plan conforme a lo establecido en el presente decreto, en un plazo de cinco (5) años contados a partir del 2 de agosto de 2012.

ANTECEDENTES DEL POMCA CIENAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN

Que mediante Acuerdo N° 001 del 20 de diciembre de 2007 la Comisión Conjunta de ese entonces integrada bajo los parámetros establecidos en el derogado Decreto 1604 de 2002, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE-DAMAB, para el Ordenamiento de dicha cuenca, aprobó y adoptó el PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLOQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICORESOLUCIÓN N° 000072 DEL _____ DE 27 ENE. 2017 DE 2.017**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, es la única autoridad ambiental que posee jurisdicción en la CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN, la cual ha sido priorizada para ejeste por parte de ésta Entidad.

Que de conformidad con las modificaciones normativas contenidas en los artículos 214º y 215º de la Ley 1450 de 2011, disposiciones vigentes conforme lo estipulado en el artículo 267º de la ley 1752 de 2015, corresponde exclusivamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, revisar y ajustar el Plan de Ordenación y Manejo de la CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLOQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON, no siendo necesario convocar una Comisión Conjunta, por cuanto no se trata de una cuenca compartida por autoridades ambientales de diferentes jurisdicciones.

Que el Plan de Ordenación y Manejo de la CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLOQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON se encuentra en la fase de ejecución y era necesario revisarla y ajustarla bajo los procedimientos establecidos en las Resoluciones No 1907 de 2013 Por la cual se expide la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y No 0509 de 2013, por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones, ambas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto Único Reglamentario No 1076 de 2015.

Que mediante la Resolución No 0000683 del 13 de octubre de 2015 expedida por el Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se declaró en Revisión y Ajuste la CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLOQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON identificada con el código **2909**, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 49.678 del 27 de octubre de 2015.

Que para el caso del POMCA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLOQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON, el ajuste obedeció por una parte a los resultados anuales del seguimiento y evaluación del POMCA respectivo y por el otro a los cambios significativos en el escenario prospectivo de la cuenca y se realizó conforme a los parámetros señalados en la Guía Técnica para la formulación de los POMCAS, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución N° 1907 de 2013 y sus anexos, señalado anteriormente.

Que en el área objeto de ajuste, los Municipios y el Distrito que integran la Cuenca, y el área por Municipio o Distrito se detallan a continuación:

| MUNICIPIO O DISTRITO | AREA (Ha) | % |
|----------------------|-----------|-------|
| Barranquilla | 8.859,37 | 29,59 |
| Puerto Colombia | 5.643,72 | 18,85 |
| Galapa | 9.215,30 | 30,78 |
| Baranoa | 1.720,19 | 5,75 |
| Tubará | 4.300,84 | 14,37 |
| Soledad | 178,42 | 0,60 |
| Malambo | 19,54 | 0,07 |
| TOTAL | 29.937,38 | 100 |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION Nº **000072** DEL _____ DE **27 ENE. 2017** DE 2.017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

Que se conformó el Consejo de la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0509 de 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previa convocatoria realizada mediante publicación realizada en el diario LA LIBERTAD el día 7 de diciembre de 2015 y en la página web de la Entidad.

Que el Consejo de la Cuenca se instaló en la sesión realizada el día 22 de Abril de 2016 y emitió concepto definitivo en la sesión del día 18 de Noviembre de 2016, como consta en la respectiva acta.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.6.4. del Decreto Único Reglamentario No 1076 de 2015 se publicó un aviso en el diario LA LIBERTAD, el día 10 del mes de Diciembre de 2016 y en la página web de la Entidad en el cual se informó de la finalización de la fase de formulación y la posibilidad de presentar recomendaciones y observaciones dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del aviso.

Que transcurrido el término legal correspondiente NO se recibieron recomendaciones y observaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar y Adoptar el estudio por el cual se Revisa y Ajusta el plan de ordenación y manejo de la CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON identificada con el código 2909, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, de acuerdo al mapa de Zonificación Hidrográfica del IDEAM, en jurisdicción de la Coporación Autonoma Regional del Atlántico, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa.

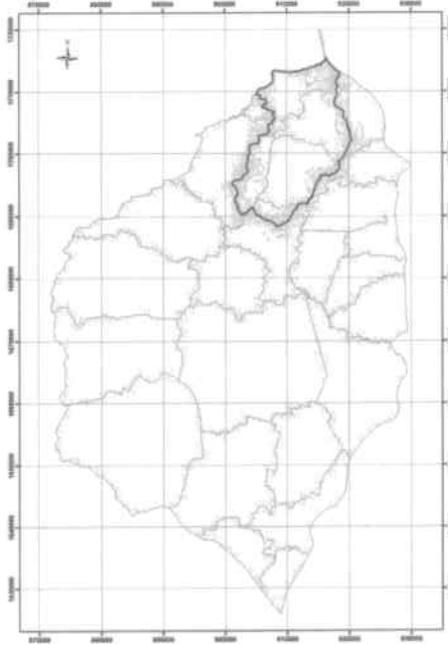
Parágrafo: En virtud de lo anterior, se ajusta el plan de ordenación y manejo de cuenca Mallorcaín y los arroyos grande y león.

ARTICULO SEGUNDO. El área de la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León está ubicada geográficamente, de acuerdo a las coordenadas de la subzona hidrográfica del nivel subsiguiente, descrita en el estudio por el cual se revisa y ajusta el plan de ordenación y manejo de la cuenca en mención y que hacen parte integral del presente acto administrativo y que se grafica en el siguiente plano:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION N° - 000072 DEL _____ DE 27 ENE. 2017 DE 2.017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES



PARAGRAFO: Es parte integrante de la presente Resolución la delimitación de la Cuenca Hidrográfica de La Ciénaga De Mallorca y los Arroyos Grande y León conforme a la base cartográfica del Instituto Agustín Codazzi en concordancia con el mapa de Zonificación Hidrografía de Colombia y su cartografía en formato Shape (SHP) a escala 1:25.000, que corresponde con la indicada en el mencionado Mapa.

ARTICULO TERCERO: Los documentos resultantes y anexos del proceso de Revisión y Ajuste de la CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON en sus diferentes fases, así como la Cartografía final del proceso, son parte integrante de la presente resolución. Los documentos y la cartografía que se adoptan con el presente acto son:

| DOCUMENTOS: | DESCRIPCION: |
|---|---|
| Informe Ajuste POMCA Mallorca Version Final.pdf | Informe técnico: Revisión de la Zonificación, mejoramiento de escala (1:25.000) y el abordaje al tema de susceptibilidad de amenazas y vulnerabilidad, como avance en el ajuste al Plan de Ordenamiento de la Cuenca Hidrográfica Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León |
| PLANOS: | DESCRIPCION: |
| Amenaza Erosion Plancha I.pdf | Mapa de Amenaza por Erosión |
| Amenaza Erosion Plancha II.pdf | |
| Amenaza Incendios Plancha I.pdf | Mapa de Amenaza por Incendios Forestales |
| Amenaza Incendios Plancha II.pdf | |
| Amenaza Inundación Plancha I.pdf | Mapa de Amenaza por Inundación |
| Amenaza Inundación Plancha II.pdf | |
| Amenaza Remocion Plancha I.pdf | Mapa de Amenaza por Remoción en Masa |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION N° 000072 DEL _____ DE 27 ENE. 2017 DE 2.017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

| PLANOS: | DESCRIPCION: |
|--|---|
| Amenaza Remocion Plancha II.pdf | Mapa de Amenaza por Sismicidad |
| Amenaza Sismicidad Plancha I.pdf | |
| Amenaza Sismicidad Plancha II.pdf | |
| Areas Priorizadas Plancha I.pdf | Mapa de Areas Priorizadas |
| Areas Priorizadas Plancha II.pdf | |
| Capacidad Uso Suelo Plancha I.pdf | Mapa de Capacidad de Uso del Suelo |
| Capacidad Uso Suelo Plancha II.pdf | |
| Cobertura Tierra Plancha I.pdf | Mapa de Cobertura de la Tierra |
| Cobertura Tierra Plancha II.pdf | |
| Conflictos Diversidad vs Socioeconomico Plancha I.pdf | Mapa de Conflictos entre Diversidad Biológica y Presiones Socioeconómicas |
| Conflictos Diversidad vs Socioeconomico Plancha II.pdf | |
| Conflictos Uso del Suelo Plancha I.pdf | Mapa de Conflictos de Uso del Suelo |
| Conflictos Uso del Suelo Plancha II.pdf | |
| Corredor Biologico Plancha I.pdf | Mapa de Corredores Biológicos |
| Corredor Biologico Plancha II.pdf | |
| Riesgo ErosionPlancha I.pdf | Mapa de Riesgo Indicativo por Erosión |
| Riesgo ErosionPlancha II.pdf | |
| Riesgo Incendios Plancha I.pdf | Mapa de Riesgo Indicativo por Incendios Forestales |
| Riesgo Incendios Plancha II.pdf | |
| Riesgo Inundación Plancha I.pdf | Mapa de Riesgo Indicativo por Inundación |
| Riesgo Inundación Plancha II.pdf | |
| Riesgo Remocion Plancha I.pdf | Mapa de Riesgo Indicativo por Remoción en Masa |
| Riesgo Remocion Plancha II.pdf | |
| Riesgo Sismicidad Plancha I.pdf | Mapa de Riesgo Indicativo por Sismicidad |
| Riesgo Sismicidad Plancha II.pdf | |
| SPOT Plancha I.pdf | Mapa de Sensor Remoto (SPOT 6) |
| SPOT Plancha II.pdf | |
| Subcuencas Plancha I.pdf | Mapa de Subcuencas Hidrográficas |
| Subcuencas Plancha II.pdf | |
| Indices de Agua Plancha I.pdf | Mapa de Indices de Agua |
| Indices de Agua Plancha II.pdf | |
| Vulnerabilidad ErosionPlancha I.pdf | Mapa de Vulnerabilidad por Erosión |
| Vulnerabilidad ErosionPlancha II.pdf | |
| Vulnerabilidad Incendios Plancha I.pdf | Mapa de Vulnerabilidad por Incendios Forestales |
| Vulnerabilidad Incendios Plancha II.pdf | |
| Vulnerabilidad Inundación Plancha I.pdf | Mapa de Vulnerabilidad por Inundación |
| Vulnerabilidad Inundación Plancha II.pdf | |
| Vulnerabilidad Remocion Plancha I.pdf | Mapa de Vulnerabilidad por Remoción en Masa |
| Vulnerabilidad Remocion Plancha II.pdf | |
| Vulnerabilidad Sismicidad Plancha I.pdf | Mapa de Vulnerabilidad por Sismicidad |
| Vulnerabilidad Sismicidad Plancha II.pdf | |
| Zona Recarga Plancha I.pdf | Mapa de Zonas de Recarga Hidrológica |
| Zona Recarga Plancha II.pdf | |
| Zonificación Plancha I.pdf | Mapa de Zonificación |
| Zonificación Plancha I.pdf | |
| Base Plancha I.pdf | Mapa Base |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICORESOLUCION N° 000072 DEL _____ DE 27 ENE. 2017 DE 2.017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

| PLANOS: | DESCRIPCION: |
|----------------------------|---|
| Base Plancha II.pdf | Mapa de Pendientes |
| Pendientes Plancha I.pdf | |
| Pendientes Plancha II.pdf | |
| Zonificacion Final.dbf | Mapa de Zonificación en formato Shape |
| Zonificacion Final.prj | |
| Zonificacion Final.sbn | |
| Zonificacion Final.sbx | |
| Zonificacion Final.shp | |
| Zonificacion Final.shp.xml | |
| Zonificacion Final.shx | |
| Zonificacion Final.lyr | |
| Limite Mallorquin.dbf | Mapa de Límite Geografico de la Cuenca de Mallorquín |
| Limite Mallorquin.prj | |
| Limite Mallorquin.sbn | |
| Limite Mallorquin sbx | |
| Limite Mallorquin.shp | |
| Limite Mallorquin.shp.xml | |
| Limite Mallorquin.shx | |
| | |
| ANEXOS | CONTENIDO |
| GDB_POMCA Mallorquin.gdb | Base de Datos Geograficas (Uso interno de la Corporación) |
| cartografia_base.gdb | |
| spot_6_1.gdb | |

ARTICULO CUARTO. A partir de la publicación de esta Resolución, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de La Cienaga de Mallorquin y los Arroyos Grande y Leon, revisado y ajustado mediante este acto, será norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración, adopción y revisión de los planes de ordenamiento territorial, de los municipios pertenecientes al área de la Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º de la ley 388 de 1997; los cuales deberán tener en cuenta en sus propias ambitos de competencia con relación a:

1. La Zonificación Ambiental.
2. El Componente Programático
3. El Componente de Gestión del Riesgo

PARAGRAFO: La zonificación ambiental entregada en el documento final de la la Revisión y Ajuste de la Cuenca Hidrográfica de la Cienaga de Mallorquin y Los Arroyos Grande y Leon, que se adopta mediante el presente acto, fueron elaboradas en las escalas exigidas en el Decreto Único Reglamentario N° 1076 de 2015 y la Guia Técnica para la Formulación de los POMCAS, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución N° 1907 de 2013 y sus anexos; por lo cual tendrán un carácter de marco de referencia y debe ser ajustada por los respectivos municipios a las escalas de trabajo de los planes de ordenamiento territorial o sus documentos equivalentes para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, así como realizar los estudios técnicos complementarios que sean necesarios.

ARTÍCULO QUINTO: De considerarlo conducente, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA durante la fase de ejecución del POMCA, ajustará y armonizará los

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION N° 000072 DEL _____ DE 27 ENE. 2017 DE 2.017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

instrumentos de planificación de que trata el Artículo 2.2.3.1.6.5 del Decreto 1076 de 2005, que se encuentren vigentes, al momento de la adopción de la revisión y ajuste del PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON.

ARTICULO SEXTO: Las normas y disposiciones contenidas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León y sus anexos adoptado mediante Acuerdo N° 001 del 20 de Diciembre de 2007 por la Comisión Conjunta de ese entonces integrada por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE-DAMAB continuarán vigentes en lo que no sea contrario a este acto y sus anexos.

ARTICULO SEPTIMO. Publíquese la presente resolución por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA en el Diario Oficial, en un diario de amplia circulación regional, en la gaceta de la Entidad y su página web, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.1.6.14. del Decreto Único Reglamentario N° 1076 de 2015 y el C.P.A.C.A.

ARTICULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Barranquilla a los,

27 ENE. 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General – C.R.A.

Proyecto: Karina Alvarado Caro – Contratista
Zhejer Gutierrez - Contratista
Vo. Bo.: J. Emilio Zapata – Gerente de Planeación
Aprobó: Juliette Sleman – Asesora de Dirección